

## **R-DCA-170-2013**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las diez horas del cinco de abril del dos mil trece.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por la empresa **Proyectos Turbina S.A.**, contra el acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada N°2013LA-000002-02**, promovida por el **Instituto de Desarrollo Rural**, para la construcción de acueducto en el Asentamiento Campesino Sansí de la Región Brunca, Subregión Coto Brus, recaído a favor del Consorcio conformado por las empresas Tecnología en Uso de Aguas S.A., Ingenieros Consultores y Constructores de Acueductos S.A. y Distribuidora de Materiales IRAZA de Coronado S.A, por un monto de ¢194.417.340,31 (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta colones con treinta y un céntimos).-----

### **RESULTANDO**

**I.-**Que la empresa apelante presentó en fecha 18 de marzo del 2013, recurso de apelación en contra del referido acto de adjudicación.-----

**II.-**Que en la tramitación se han observado las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.--

### **CONSIDERANDO**

**I.-Hechos Probados:** Para la resolución del presente caso, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)-**Que el Instituto de Desarrollo Rural promovió la Licitación Abreviada N°2013LA-000002-02, correspondiente a la construcción de acueducto en el Asentamiento Campesino Sansí de la Región Brunca, Subregión Coto Brus, efectuando la respectiva invitación al concurso, mediante publicación realizada en el diario oficial La Gaceta N°9 del 14 de enero del 2013 (folio 585 del expediente administrativo de la contratación). **2)-**Que para el citado proceso concursal participó por medio de la oferta respectiva, la empresa Proyectos Turbina S.A. (folios 333 a 504 del expediente de la contratación). **3)-**Que mediante publicación efectuada en el diario oficial La Gaceta N°48 del 8 de marzo del 2013, la Administración licitante comunicó la adjudicación del concurso de referencia a favor del consorcio conformado por las empresas Tecnología en Uso de Aguas S.A., Ingenieros Consultores y Constructores de Acueductos S.A. y Distribuidora de Materiales IRAZA de Coronado S.A, por un monto de ¢194.417.340,31 (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta colones con treinta y un céntimos) (folio 769 del expediente administrativo de la contratación).-----

**II.-Sobre la admisibilidad del recurso:** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa señala que *“La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la*

*tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta. Esta facultad podrá ejercerse en cualquier etapa del procedimiento en que se determinen esos supuestos”.* Por su parte, el artículo 179 de su Reglamento dispone en lo que interesa lo siguiente: **“Artículo 179.- Supuestos de inadmisibilidad.** *El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: “(...) b) Cuando se haya presentado en forma extemporánea (...)”* En el caso bajo examen, estima este Despacho que existe mérito suficiente para el rechazo de plano del recurso presentado por las razones que seguidamente se expondrán. Tal y como queda acreditado del expediente administrativo de la contratación, la Administración promovió una licitación abreviada para la atención de la necesidad institucional definida por esta en las bases del concurso (hecho probado 1), por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley de Contratación Administrativa y 174 de su Reglamento, el correspondiente recurso de apelación por el tipo de procedimiento tramitado, debió ser interpuesto ante este órgano contralor, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación. En el caso que nos ocupa, esta comunicación se practicó por medio de publicación en el diario oficial La Gaceta N°48 del 8 de marzo del 2013 (hecho probado 3), lo cual implica que el plazo para la presentación del respectivo recurso de apelación expiraba el día 15 de marzo del mismo año. Bajo este orden de ideas, consta en el expediente administrativo de la apelación, que el recurrente presentó su recurso en esta sede, el día 18 de marzo del 2013, es decir, un día hábil posterior al vencimiento del plazo previsto para impugnar, por lo que bajo esta consideración y en armonía con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa antes citado, se impone rechazar por inadmisibile el recurso presentado, tal y como se resolverá en la parte dispositiva de la presente resolución. -----

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 84, 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, y 174 y 179 de su Reglamento, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibile en razón de presentarse extemporáneamente**, el recurso de apelación interpuesto por la empresa **Proyectos Turbina S.A.**, contra el acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada N°2013LA-000002-02**, promovida por el Instituto de Desarrollo Rural, para la construcción de acueducto en el Asentamiento Campesino Sansí de la Región Brunca, Subregión Coto Brus, recaído a favor del Consorcio conformado por las empresas Tecnología en Uso de Aguas S.A., Ingenieros Consultores y Constructores de Acueductos S.A. y Distribuidora de Materiales IRAZA de Coronado S.A, por un monto de ¢194.417.340,31 (ciento noventa y cuatro

millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta colones con treinta y un céntimos).**NOTIFÍQUESE.**-----

Lic. German Brenes Roselló  
**Gerente de División**

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada  
**Gerente Asociado**

Estudio y redacción: Lic. Edgar Herrera Loaiza

EHL/chc  
NI: 6640, 7019, 7426  
NN: 03347 (DCA-0730)  
**G: 2013001016-1**